



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1204-11703-00	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 7 FRACC. VI, 8, 9, 21 FRACC. VI-A, 81 FRACC. IV, 88, 105, 106 FRACC. IV, 110, 111 FRACC. I Y 112.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 73.2. FRACC. IV, 80 FRACC. I INCISO E); 81 INCISO E), DEL 111 AL 117, 179.2. FRACC. VI, 295 SEGUNDO PÁRRAFO, 296, 309 Y 336.  
 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO 2003.  
 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO 2010.  
 ACUERDO DE LA RECTORA DEL 9 DE MARZO DE 2018 RATIFICADO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL DEL 23 DE MARZO DE 2018.

**OBJETIVO**

Planear, organizar y efectuar el seguimiento y evaluación de los estudios de posgrado que ofrece la Universidad, así como operar los programas de estudio no adscritos en otras entidades académicas. *(Artículo 111 del Estatuto General)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



AUTORIDAD LINEAL ———  
 AUTORIDAD FUNCIONAL .....

\*DE LOS POSGRADOS QUE SE IMPARTAN EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADOS.

## ATRIBUCIONES

### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar con:**
  - a) el Secretario Académico, los asuntos concernientes a la Unidad de Estudios de Posgrado. (*Artículos 4 fracción II y 116 fracción I del Estatuto General*)
  - b) el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso respecto a la acreditación de idiomas extranjeros. (*Artículo 73.2. fracción IV del Estatuto General*)
2. Coordinar sus actividades con los Vice-Rectores en cada una de las regiones universitarias, los Directores Generales de Área Académica y el Director General de Investigaciones. (*Artículo 116 fracción II del Estatuto General*)
3. Asesorar a las comisiones responsables de la elaboración de los proyectos de posgrado, en lo relativo al diseño curricular. (*Artículo 116 fracción IX del Estatuto General*)
4. Gestionar que los fines y funciones de la Universidad, a través de la investigación y la docencia en programas educativos de posgrado lleguen a cada una de las regiones universitarias. (*Artículo 116 fracción V del Estatuto General*)
5. Difundir los programas educativos de posgrado en el ámbito local, regional, nacional e internacional. (*Artículo 116 fracción X del Estatuto General*)
6. **Presentar al Secretario Académico:**
  - a) la documentación de los posgrados autorizados por el Consejo Universitario General para su registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. (*Artículo 116 fracción VIII del Estatuto General*)
  - b) para su autorización, las convocatorias para la apertura de posgrados. (*Artículo 116 fracción XII del Estatuto General*)
7. **Formar parte:**
  - a) del Consejo Universitario General. (*Artículo 21 fracción VI-A de la Ley Orgánica*)
  - b) del Consejo Consultivo de Posgrado, convocando y presidiendo en los términos señalados por el Reglamento General de Estudios de Posgrado. (*Artículos 116 fracción VI del Estatuto General y 8 del Reglamento General de Estudios de Posgrado*)
  - c) del Órgano Equivalente al Consejo Técnico, convocando y presidiendo. (*Artículos 117 fracción I y 309 del Estatuto General*)
  - d) de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. (*Artículo 179.2 fracción VI del Estatuto General*)
  - e) del Órgano Consultivo equivalente a la Junta Académica, convocando y presidiendo. (*Artículo 296 del Estatuto General*)
  - f) **del Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica que será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. (Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)**
8. **Integrar:**
  - a) la estadística básica del posgrado. (*Artículo 116 fracción XI del Estatuto General*)
  - b) grupos de expertos, tanto de la Universidad como externos, responsables del diseño, seguimiento y evaluación de los proyectos de posgrado. (*Artículo 116 fracción XVI del Estatuto General*)

### PLANEACIÓN

9. Definir los planes y programas institucionales. (*Artículo 9 de la Ley Orgánica*)



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

10. **Presentar al Secretario Académico:**
  - a) el plan de trabajo anual de la Dirección. *(Artículo 116 fracción III del Estatuto General)*
  - b) los reportes de avance de los programas académicos. *(Artículo 116 fracción XIV del Estatuto General)*
11. Planear y llevar a cabo acciones de apoyo y supervisión relacionadas con la operación de los programas educativos de posgrado que se impartan en la unidad. *(Artículo 116 fracción IV del Estatuto General)*
12. **Coordinar:**
  - a) la realización de proyectos que tengan como finalidad obtener financiamiento para la mejora y aseguramiento de los estudios de posgrado. *(Artículo 116 fracción XIII del Estatuto General)*
  - b) los procesos permanentes de seguimiento y evaluación interna de los posgrados. *(Artículo 116 fracción XV del Estatuto General)*
13. Elaborar el presupuesto de los posgrados que se impartan en la Unidad de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción XVII del Estatuto General)*

### NORMATIVIDAD

14. Vigilar que las facultades, centros o institutos de la Universidad, cumplan en el ámbito de su competencia, con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. *(Artículo 116 fracción VII del Estatuto General)*
15. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 116 fracción XVIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaría Académica	23/MARZO/2018	13/JUNIO/2018
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>